

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SAP/CJ/2101/2025 y anexos de Martha Azucena Camacho Reynoso, quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de México, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	18910

Documentales que se recibieron el quince de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de la demanda.

Visto el oficio y los anexos de la Presidenta de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de México, se tiene por contestada la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente a la elección como Presidenta de la Legislatura, se reconoce su representación en relación con el Poder Legislativo del Estado de México¹.

III. Delegados, domicilio y pruebas.

¹ De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo 47, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, que establece lo siguiente:

Artículo 47. Son atribuciones del Presidente de la Legislatura: (...).
XVII. Representar jurídicamente al Poder Legislativo, ante todo género de autoridades, así como en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, excepto en los juicios laborales.
La representación a que se refiere esta fracción, podrá ser delegada de forma general o especial a los titulares de las dependencias del Poder Legislativo, en lo que sea compatible con las funciones inherentes a sus cargos.
La representación de la legislatura en los procesos jurisdiccionales, incluye, de manera enunciativa más no limitativa, el ejercicio de las acciones, defensas y recursos necesarios, en todas las etapas procesales, en los juicios civiles, penales, administrativos, mercantiles y electorales, así como los relativos a los medios de control constitucional. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en copia certificada y en formato digital contenidas en un disco compacto, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto.

IV. Cumplimiento de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de México, dando cumplimiento al requerimiento formulado en auto de veinticinco de agosto del año en curso, al exhibir copias certificadas de las documentales relacionadas con el procedimiento de investigación EI/DRA/C/027/2024 y del diverso de responsabilidad administrativa ES/DRA/A/021/2024 impugnados.

V. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las trece horas del cinco de noviembre de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles**

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024

envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica al Municipio de Tepetzotlán de la referida Entidad y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T20:37:38Z / 21/10/2025T14:37:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a6 c0 22 68 b4 00 d6 32 93 09 c5 47 8a b5 da 7e 16 21 f2 1d 33 da f1 e2 1d cc 9f 35 36 91 72 f9 aa a8 25 f3 6e 41 ea 31 8d c6 5a 9a 27 21 6c 27 e6 31 58 46 b5 6f 14 1e 36 33 4d 9a 34 e4 31 c3 e8 f6 2f e9 e8 d4 04 ba 2f 6f e3 0e ec 19 2f c7 cd e5 bc f1 0c d3 92 d2 d5 37 fd 87 91 14 ca eb 75 e2 05 a5 3d e5 fb 2c 6e ee 24 fe e3 9d ea 1b 75 14 95 61 50 20 44 7b 9a 32 5e c8 50 ab 77 28 94 bd 75 fe 7b 78 59 b8 8d 3a ee bc 5e bb d5 5b a4 df ba 4c 88 09 79 a0 87 95 84 1d 67 50 75 7e f6 48 d5 12 c7 e4 6e 29 9a de 3a f1 19 60 49 80 98 c7 ee 8a a0 ff fd d3 01 ac 3d 88 58 4e 84 ca ae 8c 81 5f 36 d7 fe b3 fc 7c cb 93 86 08 06 b7 a6 cb c4 70 f1 3d be 0a 19 ec 46 14 41 f3 dc b5 d7 6e 35 a8 db 92 92 37 b3 7f da 5e 4d 3c d3 ad 32 08 ef 60 cc 29 c2 79 f8 bc f7 a8 ec 20 b4 28			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T20:37:38Z / 21/10/2025T14:37:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T20:37:38Z / 21/10/2025T14:37:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	618831			
	Datos estampillados	C0844B008B5CF6933025CA8B59B4F7F4EFC294D87F5DF25292F9659C81526184F1DEF			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T16:44:52Z / 21/10/2025T10:44:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3d 4e be d6 e9 3f da 32 81 55 e3 6a 74 a4 3d 81 b5 84 ec d6 86 8e 47 f4 bd 09 b3 36 45 73 50 ff f5 fb da 51 32 3a 88 b0 0d cb cc 45 59 73 f8 b9 ca 0d 25 ba e7 6e 57 28 a6 df ae b2 d8 54 77 c5 89 76 58 8b 47 90 9f 9f 9b 9a c8 32 a2 31 e5 ea 97 82 b8 73 5b dc 97 14 be 09 0b 79 2d 7a 16 27 e8 99 87 f2 56 24 1c 5b 6c 88 86 de 74 13 b1 17 86 df 83 19 fa 63 96 15 8a 07 e2 31 48 c0 34 96 c2 08 73 56 e8 e2 0e 5c 8e f3 1b 09 3a f1 14 5b 25 2d c8 7f da 3e d5 1e 3f f4 5c 8b 91 81 be fa 35 0d c3 92 ed 3e 20 18 57 a1 a4 0a ca b6 49 19 06 9c 4c a3 92 0c f8 cd 11 8f 57 86 0f 0a b9 88 31 84 de 8c 63 85 f3 24 7f 45 1a d3 9a eb 09 62 8d 60 26 d4 59 c3 b3 6c 77 48 ab 8a 83 24 12 b9 78 e8 8c 56 5a 4d 46 78 78 52 57 9d 4d 54 ed d7 c4 b4 55 85 40 d9 6a ed 8b c0 9c 6a 4d 0d c3 43			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T16:44:52Z / 21/10/2025T10:44:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2025T16:44:52Z / 21/10/2025T10:44:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	615779			
	Datos estampillados	5C16736068EA65068FA2E7275284D3440D9378D60FDA4F9BC177C86D8069820AA12C5			